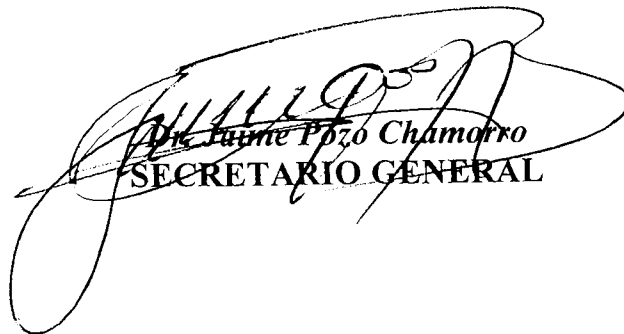




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 27 de agosto de 2013, a las 09H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0668-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por María del Pilar Álvarez Prieto, procuradora común de los maestros jubilados del año 2009, en contra de la sentencia de 3 de febrero del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 24-2011, 46-2011, 1882-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

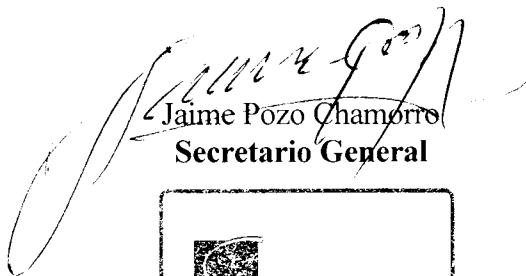

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc

CASO Nro. 0668-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 27 de agosto del 2013, a los señores: María del Pilar Álvarez Prieto, procuradora común de los Maestros Jubilados del año 2009, en la casilla constitucional 132, y al correo electrónico: romulocuesta1954@gmail.com; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; director Provincial de Educación del Guayas, en la casilla constitucional 074, y al correo electrónico: juridicodireducacion@gmail.com; jueces de la Segunda Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio Nro. 2692-CC-SG-NOT-2013; y, al juez Vigésimo Cuatro de Garantías Penales del Guayas, mediante oficio Nro. 2693-CC-SG-NOT-2013; conforme consta del documento adjunto.- Lo certifico.-

JPCH/LFJ



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

